



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de salud Distrital

RESOLUCION No. 0027-2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN
EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA**

El suscrito Alcalde Mayor Del Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 100 de 1993 y los acuerdos del consejo nacional de seguridad no. 25 de 1996 y 57 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo No. 057 de 1997, modifico el Acuerdo 025 de 1996, emitido por el Ministerio de Protección Social, estableciendo que los Distritos podrán crear Consejos Municipales de Seguridad Social en Salud, por el ejercicio de funciones que asigne o delegue el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la ley 100 de 1993.

Que el artículo 3 del acuerdo 25 (modificado por el acuerdo 057 de 1997), estipula que los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional en Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad.

Que por haberse vencido el periodo de los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional en Seguridad Social en Salud del distrito de Barranquilla se convoco a través de la gaceta oficial del Distrito de Barranquilla y la pagina Web institucional a sus actores para que presentaran las ternas de que trata el acuerdo 057 de 1997 y como resultado de la misma únicamente el sector de las Asociaciones De Usuarios presentaron la respectiva terna, quedando el resto de representantes de los diferentes sectores vacantes por no haber la presentado.

Que en aras a que el consejo de Seguridad Social en Salud del distrito de Barranquilla no quede inoperante se procede a nombrar al representante de las asociaciones de usuarios y se designan provisionalmente a los miembros del consejo que venían fungiendo como tales hasta que se convoque por segunda vez; En el evento que no se presenten los documentos pertinentes por parte de los diferentes sectores, se entenderá prorrogada la designación del miembro que venía asistiendo a las sesiones del Consejo, hasta tanto se surtan los trámites para la elección del nuevo miembro, o exista pronunciamiento del Consejo Nacional de Seguridad Social sobre el temas diferentes sectores que lo integran presenten las ternas de acuerdo a lo ordenado en la normatividad vigente.

Que la actualización del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Distrito de Barranquilla, se efectúa en aras de garantizar que las acciones en el sector salud, sean más efectivas y nos permitan tener una mayor visión sobre la dinámica que se debe cumplir en el sector salud del Distrito de Barranquilla, además de cumplir con tareas tan esenciales como asesorar en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud, y en la orientación de los Sistemas de Seguridad Social en Salud para que se desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de salud Distrital

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Actualícese el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Barranquilla por los siguientes miembros:

Gubernamentales:

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor Del Distrito De Barranquilla

LUIS ALEXANDER MOSCOSO

Secretario De Salud Distrital

CARLOS CASTELLANOS COLLANTE

Director Territorial Del Ministerio De La Protección Social

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Secretaria De Hacienda Distrital

Miembros no gubernamentales:

Dos Representantes De Los Empleadores

GUILLERMO ARRIETA MARTÍNEZ

RAFAEL RADA

Dos Representantes De Los Trabajadores

ISRAEL BARREIRO DELGADO

Representantes De Los Pensionados

EDGAR SANTODOMINGO ZARATE

Representante De Las Entidades Promotoras De Salud

SONIA MERCADO ORTEGA

Representante De Las Instituciones Prestadoras De Los Servicios De Salud

GUSTAVO AROCA MARTÍNEZ

Representante De Las Empresas Solidarias De Salud Del Distrito

GERMÁN RONCALLO JIMÉNEZ

Representante Por Las Asociaciones De Usuarios De La Jurisdicción

JOSÉ OBED ROJAS

ARTICULO 2º. El período de los miembros no gubernamentales designados será de (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La designación es personal y no habrá suplentes o delegados; en el caso de los miembros que puedan ser representados por sus delegados, la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo.

ARTICULO 3º. Desígnese al secretario de salud del distrito de Barranquilla para la elección de los miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 25 días del mes de enero de 2010

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA